

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2022-00218-00.  
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL,  
DEMANDANTE: ALEJANDRO JAVIER LOZANO LESMES.  
DEMANDADO: ING CLINICA CENTER S.A.S/CLINICA ARENAS

Valledupar, 9 de septiembre de 2022.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez, informando que se evidencia alteración o cambio de palabras en el nombre del demandante, eso conforme, al auto de fecha 5 de septiembre de 2022.

Finalmente, dejo constancia que, revisado el correo electrónico del despacho y la carpeta del proceso de la referencia, no obra otra solicitud. PROVEA.

El secretario,

EDGARDO RODRÍGUEZ MOLINA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2022-00218-00.  
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL,  
DEMANDANTE: ALEJANDRO JAVIER LOZANO LESMES.  
DEMANDADO: ING CLINICA CENTER S.A.S/CLINICA ARENAS

Valledupar, 12 de septiembre de 2022.

**AUTO**

Se decide de manera oficiosa corregir el auto del 5 de septiembre de 2022 que ordenó devolver la demanda.

**CONSIDERACIONES**

El artículo 286 del Código General del Proceso, aplicable por integración normativa al procedimiento laboral establece que, toda providencia en que se haya incurrido en error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, puede ser corregida por el Juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Así las cosas, observa el despacho que, en la providencia de fecha 5 de septiembre del año hogaño, se incurrió en un error al establecer en la parte motiva que la demandante lo era NANCY MARIA ESCOBAR RAMOS cuando en realidad el demandante lo es ALEJANDRO JAVIER LOZANO LESMES.

En consecuencia, se corrige el auto proferido en este asunto, el 5 de septiembre de 2022, en el sentido de indicar que el demandante lo es ALEJANDRO JAVIER LOZANO LESMES y se deja incólume el resto de la providencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**VIVIAN CASTILLA ROMERO**  
Juez

Proyectó: Elena Jiménez

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO



**La anterior providencia fue notificada por estado electrónico.**

No. 105 del 13 de septiembre de 2022  
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA  
SECRETARIO